



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA DELEGACION TLALPAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DELEGADA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL EGACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE EDGAR BAUTISTA ANGELES , A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### "DECLARACIONES DEL COMODANTE"

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2 PÁRRAFO TERCERO, 3 FRACCIÓN III, 6, 10 FRACCIÓN XIV, 37, 38 Y 39 FRACCIONES XLIV Y XLV, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122, 122 BIS FRACCIÓN XIV, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- SU TITULAR ES LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA **CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DELEGACIONAL 2015**, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES XLIV Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

I.4.- DECLARA "EL COMODANTE", TIENE FACULTADES LEGALES DE USO Y POSESIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Secretaría de Seguridad Pública  
Dirección General de la Policía Auxiliar de la CDMX  
Sector 59



PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE MOTOR	No. DE SERIE
DF-550-Z1	DODGE	PICK - UP	2008	HECHO EN MÉXICO	3D7H516298G181017
DF-553-Z1	DODGE	PICK - UP	2008	HECHO EN MÉXICO	3D7H5162X8G181012
DF-556-Z1	DODGE	PICK - UP	2008	HECHO EN MÉXICO	3D7H516298G181020
DF-557-Z1	DODGE	PICK - UP	2013	HECHO EN MÉXICO	3C6YRAAK3DG275143
DF-558-Z1	DODGE	PICK - UP	2013	HECHO EN MÉXICO	3C6YRAAK1DG275237
DF-559-Z1	DODGE	PICK - UP	2013	HECHO EN MÉXICO	3C6YRAAK8DG275283
DF-561-Z1	DODGE	PICK - UP	2013	HECHO EN MÉXICO	3C6YRAAKXDG275897
DF-562-Z1	DODGE	PICK - UP	2013	HECHO EN MÉXICO	3C6YRAAK2DG275280
DF-576-Z1	NISSAN	URVAN	2014	QR25990432Q	JN6BE6CS7E9002838
DF6YC	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007242	ME1KG0441D2037345
DF7YC	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007168	ME1KG0449D2037299
DF8YC	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007167	ME1KG0447D2037298
DF9YC	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007137	ME1KG0448D2037245
DF1YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007124	ME1KG0440D2037126
DF2YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007109	ME1KG0444D2037274
DF4YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3007102	ME1KG0447D2037284
DF5YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3005939	ME1KG0444D2036156
DF6YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3006154	ME1KG0445D2036277
DF7YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3005932	ME1KG0447D2036166
DF8YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3005929	ME1KG0448D2036211
DF9YD	YAMAHA	MOTOCICLETA	2013	1ES3005909	ME1KG0445D2036179

I.5.- QUE CON OBJETO DE LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE LE BRINDA "EL COMODATARIO", HA DETERMINADO OTORGAR EN COMODATO AL MISMO, LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, PARA SER USADOS EN LA SUPERVISIÓN EN PATRULLAS Y MOTOPATRULLAS A LAS INSTALACIONES DE "EL COMODANTE", CON EL EMBLEMA DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6.- QUE LOS VEHÍCULOS YA HAN SIDO DADOS DE ALTA DENTRO DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS LO COMPRUEBA "EL COMODANTE", CON LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBE Y ANEXA (COPIA) A ESTE INSTRUMENTO, A LOS CUALES YA SE LES ASIGNÓ EL NUMERO DE PLACAS "EL COMODATARIO".

No. PLACA	FACTURA No.	DE FECHA	EXPEDIDA POR
DF-550-Z1	86672	31-12-2007	AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.
DF-553-Z1	86675	31-12-2007	AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.
DF-556-Z1	86678	31-12-2007	AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.
DF-557-Z1	41	27-09-2013	ELKA HEALTHCO, S. DE R.L. DE C.V
DF-558-Z1	61	27-09-2013	ELKA HEALTHCO, S. DE R.L. DE C.V
DF-559-Z1	44	27-09-2013	ELKA HEALTHCO, S. DE R.L. DE C.V
DF-561-Z1	62	27-09-2013	ELKA HEALTHCO, S. DE R.L. DE C.V
DF-562-Z1	46	27-09-2013	ELKA HEALTHCO, S. DE R.L. DE C.V
DF-576-Z1	IASAUF13032	30-04-2013	IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR
DF6YC	A 1006	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF7YC	A 1008	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF8YC	A 1009	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF9YC	A 1010	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.

Secretaría de Seguridad Pública  
 Dirección General de la Policía Auxiliar de la CDMX  
 Sector 59

CALLE BONDOJITO N° 291 COLONIA HIDALGO, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON  
 C.P 01120 MÉXICO, D.F.  
 PA.DF.GOB.MX  
 TELEFONOS 57-72-86-45



DF1YD	A 1011	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF2YD	A 1013	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF4YD	A 1015	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF5YD	A 1016	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF6YD	A 1017	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF7YD	A 1019	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF8YD	A 1020	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.
DF9YD	A 1021	16-12-2012	INTERNATIONAL CORPORATION DANSUTOL, S.A. DE C.V.

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA SEDE DE LA JEFATURA DELEGACIONAL, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

### DECLARACIONES DE "EL COMODATARIO"

II.1.- QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIONES I, IV, Y VII Y 15 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

II.2.- QUE FORMA PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CARÁCTER DE POLICÍA COMPLEMENTARIA Y ES INTEGRANTE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN VIII, 5º FRACCIÓN II Y 6º DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3.- QUE LA ACTIVIDAD, ES BRINDAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS, UNIDADES DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN, CENTROS COMERCIALES RESIDENCIAS Y UNIDADES HABITACIONALES POR LA CUAL RECIBE UNA CONTRAPRESTACIÓN.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06000, Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA CUALQUIER EFECTO JURÍDICO QUE EMANE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 202, COLONIA SANTA MARÍA LA RIBERA, CÓDIGO POSTAL 06400 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

II.5.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, Y EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2001, EXPEDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6.- MANIFIESTA "EL COMODATARIO" QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS CAPACITADOS PARA UTILIZAR LAS PATRULLAS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO EN SU USO ORDINARIO, ES DECIR, EL EMPLEO EXCLUSIVO DE LA VIGILANCIA DE LA "VIA PÚBLICA", QUE REPRESENTA "EL COMODANTE", POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DESIGNA AL C. SUBINSPECTOR RAUL ESCAMILLA CEJUDO, PRIMER COMANDANTE DEL DESTACAMENTO 02,

Secretaría de Seguridad Pública  
Dirección General de la Policía Auxiliar de la CDMX  
Sector 59

CALLE BONDJOITO N° 291 COLONIA HIDALGO, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON  
C.P 01120 MÉXICO, D.F.  
PA.DF.GOB.MX  
TELEFONOS 57-72-86-45



PERTENECIENTE AL SECTOR 59 DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO COMANDANTE PODRÁ DELEGAR ESTA RESPONSABILIDAD A LOS ELEMENTOS BAJO SU MANDO, POR LO QUE LOS VEHÍCULOS EN CUESTIÓN CONTARÁN SIEMPRE CON DOS POLICÍAS PARA EL MANEJO DE LOS VEHÍCULOS.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL COMODANTE" SE COMPROMETE A DAR EN COMODATO AL "COMODATARIO" EL USO DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS EN LA DECLARACIÓN I.4; DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, MISMOS QUE SERÁN EMPLEADOS EXCLUSIVAMENTE POR LOS ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITOS AL SECTOR 59.

**SEGUNDA.-** "EL COMODANTE" ESTA DE ACUERDO EN BALIZAR EL BIEN MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO CON LOS COLORES QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PATRULLAS DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SERÁ UTILIZADA PARA VIGILANCIA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A RETIRAR EL EMBLEMA Y DISTINTIVOS DE LA CORPORACIÓN.

**TERCERA.-** "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESTINAR LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO PREVISTO EN ESTE CONTRATO Y DARLE EL USO QUE CORRESPONDA SEGÚN SU NATURALEZA Y DESTINO, A CONSERVARLOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, A DEVOLVERLO A "EL COMODANTE" AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO, CON EL DETERIORO NATURAL QUE SUFRA DE ACUERDO AL USO AL QUE ESTÁ DESTINADO; ASÍ COMO A DAR AVISO A "EL COMODANTE", DE TODO HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN PERDIDAS O DESTRUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

**CUARTA.-** LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN I.4, SE HARÁ EN EL DOMICILIO DE "EL COMODANTE", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DE LA CIUDAD DE MÉXICO., Y SE DOCUMENTARÁ MEDIANTE ACTA Y RESGUARDO EN LA QUE SE HAGA CONSTAR EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TALES BIENES Y MEDIANTE LA RELACIÓN DETALLADA Y SUSCRITA POR LAS PARTES, PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y CONTROL DE INVENTARIOS DE ACTIVOS DEL PATRIMONIO DE "EL COMODANTE". LOS DOCUMENTOS FORMARÁN PARTE DE ESTE CONTRATO DE COMODATO Y PARA SU ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA ENTRE ELLOS.

**QUINTA.-** PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, "EL COMODATARIO" ASIGNARÁ A LOS ELEMENTOS QUE OPEREN LOS MISMOS, QUIENES LOS CONDUCIRÁN CON LA DILIGENCIA NECESARIA, PROCURANDO LA CONSERVACIÓN ÓPTIMA COMPROMETIÉNDOSE A QUE LOS VEHÍCULOS NO SERÁN UTILIZADOS POR PERSONAS AJENAS A "EL COMODATARIO", NI A DESTINARLO A NINGUNA COMISIÓN DIVERSA A LA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEXTA.-** "EL COMODANTE" EN BENEFICIO DE "EL COMODATARIO" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES OTORGADOS EN COMODATO, CONSIDERANDO LAS GARANTÍAS DE LOS FABRICANTES EN LOS LUGARES Y DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINEN, TAMBIÉN CUBRIRÁ LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

**SÉPTIMA.-** "EL COMODANTE" SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS QUE ENTREGA EN COMODATO A "EL COMODATARIO".



OCTAVA.- "EL COMODATARIO" SUPERVISARÁ QUE LOS ELEMENTOS QUE OPEREN LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO, CUENTEN CON LA LICENCIA TIPO "E" VIGENTE Y LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARÁ UNA PÓLIZA, MISMA QUE SE ANEXA Y EN LA CUAL SE DESCRIBE COMO DEBEN DE ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" SE COMPROMETE, A REPORTAR DE INMEDIATO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONTRATADA POR "EL COMODANTE", EL DAÑO O PERDIDA QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS EN COMODATO.

DÉCIMA.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA SIEMPRE Y CUANDO NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA, A PAGAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERA REALIZAR "EL COMODATARIO" POR CONCEPTO DE REPARACIONES IMPREVISTAS, LAS CUALES PAGARÁ CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A SUS RECURSOS DISPONIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMODANTE" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO DE COMODATO RECIBIRÁ EL BIEN EN LAS CONDICIONES EN QUE ESTE SE ENCUENTRE, SIN PODER EXIGIR PAGO ALGUNO POR EL DETERIORO O DESGASTE NATURAL DE LOS VEHÍCULOS O POR SU PERDIDA TOTAL O PARCIAL DERIVADA DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CITADOS EN LA DECLARACIÓN 1.4, SE HARÁ CUANDO "EL COMODANTE" LO SOLICITE, MEDIANTE ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE REFIERE LA RESTITUCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- "OBLIGACIONES ADICIONALES" LAS OBLIGACIONES ADICIONALES QUE NO ESTÉN COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA SU EFICAZ CUMPLIMIENTO, DEBERÁN CONSTAR EN UN ANEXO EN EL QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN ASENTARSE PARA SU VALIDEZ LAS FIRMAS DE QUIENES TENGAN FACULTADES LEGALES PARA CONTRAER DICHAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA.- "CONFIDENCIALIDAD" CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO DE COMODATO, ASÍ COMO LAS QUE POR ESTE SE DERIVEN, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESO Y POR ESCRITO DE LAS PARTE O POR MANDATO JUDICIAL.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO Y CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACTIVIDADES YA INICIADAS. EN TAL CASO, LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A TERCEROS.

DÉCIMA SEXTA.- "LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN" PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



# CDMX

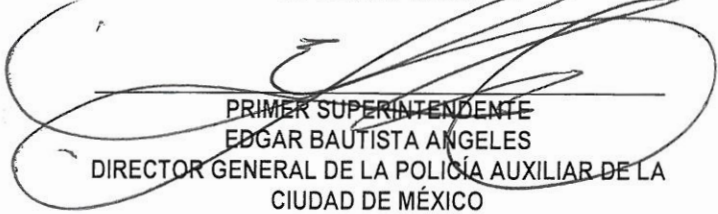
CIUDAD DE MÉXICO

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

"EL COMODANTE"

  
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO  
JEFA DELEGACIONAL EN  
TLALPAN

"EL COMODATARIO"

  
PRIMER SUPERINTENDENTE  
EDGAR BAUTISTA ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO


TESTIGOS

  
ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNANDEZ  
PALACIOS MIRON  
DIRECTOR GENERAL DE JURIDICA Y GOBIERNO  
DE LA DELEGACION TLALPAN

  
C. JOSE BLANCO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA DELEGACION TLALPAN

TESTIGOS

  
SEGUNDO INSPECTOR  
LIC. ALEJANDRO CERVANTES CRUZ  
DIRECTOR DEL SECTOR 59 DE LA POLICIA  
AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
SUBINSPECTOR  
RAÚL ESCAMILLA CEJUDO  
PRIMER COMANDANTE DEL DESTACAMENTO 02  
DE LA POLICIA AUXILIAR DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA DELEGACION TLALPAN Y LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE ENERO DE 2016.

Secretaría de Seguridad Pública  
Dirección General de la Policía Auxiliar de la CDMX  
Sector 59

CALLE BONDOJITO N° 291 COLONIA HIDALGO, DELEGACIÓN ALVARO OBREGON  
C.P 01120 MÉXICO, D.F.  
PA.DF.GOB.MX  
TELEFONOS 57-72-86-45

